



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 777-113/14
CG

DECRETO N° 9925 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados de la Lic. Mariela del Carmen Martínez, CUIL 27-25357583-8, en el Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el período comprendido entre el 5 de marzo de 2014 y el 14 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de las planillas de asistencias agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, en el dictado de ocho (8) horas cátedra semanales de nivel terciario de la asignatura Introducción a la Asistencia Pre Hospitalaria, correspondiente al 1° año de la carrera de Tecnicatura Superior en Emergencias Pre Hospitalarias, filial Capital, durante el período comprendido entre el 5 de marzo de 2014 y el 14 de marzo de 2015;

Que, lo solicitado se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite;

Que, mediante Resolución N° 4549-S-18, de fecha 7 de diciembre de 2018, se reconoció los servicios prestados por la Lic. Martínez, durante el período antes individualizado;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorizar al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 777-113/14 caratulado: "S/Designación interina de Lic. Mariela del Carmen Martínez en 8 hs. Cat. Terc. del 5/3/14 al 14/3/15 para Int. a la Asistencia Pre Hospitalaria de 1° año de Tecnicatura Superior en Emergencias Pre-Hospitalarias", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

D^{ca}. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/c Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



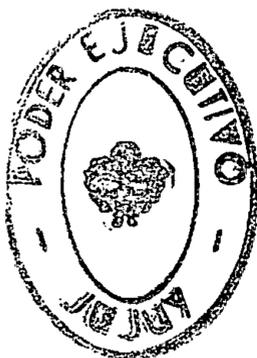
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9925

///CDE. A DECRETO Nº

S.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



VERONICA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy